

Expediente: 1741/17

Carátula: **SANCHEZ SILVIA BEATRIZ C/ SOL DEL NOA S.A. Y SHERATON OVERSEAS MANAGEMENT CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/09/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27226644267 - SANCHEZ, SILVIA BEATRIZ-ACTOR

20295325799 - SOL DEL NOA S.A., -DEMANDADO

20290612021 - SHERATON OVERSEAS MANAGEMENT CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA, -DEMANDADO

90000000000 - CARRERA, TATIANA ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1741/17



H105025846348

JUICIO: SANCHEZ SILVIA BEATRIZ c/ SOL DEL NOA S.A. Y SHERATON OVERSEAS MANAGEMENT CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA s/ COBRO DE PESOS.- Juzgado del Trabajo II nom

San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2025.-

1) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital y existiendo fondos depositados, líbrese orden de pago a favor de la **Dra. CARRERA TATIANA ALEJANDRA (MP 4200)**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

El pago de los honorarios y aportes correspondientes, se cumplirán librando oficio al Banco Macro S.A., a fin de que proceda a transferir los fondos que se indicarán seguidamente, a las cuentas que también proporcionarán acto seguido, a saber:

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$689.304,15)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209561852646** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el **CBU: 2850600140095191109098**, **CUENTA N° \$460009519110909** perteneciente a **CARRERA TATIANA ALEJANDRA, CUIT 27-24414000-4**. Se aclara que de esa forma se está abonando parcialmente el pago de los honorarios regulados en la sentencia de fecha 29/02/2024 por el monto de \$749.243,64, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto (\$749.243,64 – \$59.939,49 = \$689.304,15).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$134.863,85)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta N° **562209561852646** (Banco Macro S.A. Suc.

Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de \$134.863,85 por los aportes de ley 6059 de la letrada CARRERA TATIANA ALEJANDRA (MP 4200), se componen a razón de \$74.924,36 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de \$59.939,49 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 a la letrada **CARRERA TATIANA ALEJANDRA (MP 4200)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.-1741/17MDJV

**Actuación firmada en fecha 10/09/2025**

Certificado digital:  
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.